

# Garreta de Madrid.

MARTES 26 DE ENERO DE 1869.

AÑO CCVIII.—NUM. 26.

200 milésimas.

## GOBIERNO PROVISIONAL.

### MINISTERIO DE ESTADO.

#### DECRETOS.

En virtud de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Estado,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía a D. Pedro Sorola y Mauri, Encargado de Negocios de España, en comisión, en la República Argentina. Madrid quince de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.

*El Ministro de Estado.*  
JUAN ALVAREZ DE LOBENZANA.

En virtud de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Estado,

Vengo en nombrar a D. Carlos Antonio de España Encargado de Negocios de España en la República Argentina. Madrid quince de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.

*El Ministro de Estado.*  
JUAN ALVAREZ DE LOBENZANA.

En virtud de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Estado,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía a D. Juan Antonio Lopez de Ceballos, Encargado de Negocios y Cónsul general de España en la República de Venezuela. Madrid veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.

*El Ministro de Estado.*  
JUAN ALVAREZ DE LOBENZANA.

En virtud de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Estado,

Vengo en nombrar Encargado de Negocios y Cónsul general de España en la República de Venezuela a D. José Alvarez Peralta. Madrid veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.

*El Ministro de Estado.*  
JUAN ALVAREZ DE LOBENZANA.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### DECRETO.

La desamortización decretada por los Gobiernos liberales en las épocas revolucionarias de nuestra historia se ha referido únicamente a la riqueza material, a los bienes temporales que, en cantidad inmensa, poseían las corporaciones, y especialmente el clero, con grave daño del fomento y desarrollo de la vida pública. La brevedad del tiempo que la libertad ha influido en el Gobierno de España no ha permitido a nuestros grandes reformadores pasar más allá en la secularización de la riqueza atesorada por el clero, por otra parte, el estado lastimoso en que siempre han dejado al país los Gobiernos reaccionarios ha sido causa de que se atendiera principal y casi exclusivamente a los medios de atajar la miseria pública y el decaimiento de las fuerzas de la nación, trayendo al mercado la riqueza inmueble, excitando el interés particular y sacando a la plaza los capitales ocultos ante la desconfianza que precede a los grandes trastornos políticos.

La revolución de Setiembre, más radical, más grande, más poderosa que todas las anteriores, porque ha derribado el tradicional obstáculo de nuestras libertades, y pretende variar el modo de ser de esta infortunada y magnánima nación, debe mirar, con la serenidad que presta la fuerza y la elevación de pensamientos que dan las más profundas convicciones, aquellas reformas que han de preparar el renacimiento intelectual de nuestra patria. Para conseguir este gran objeto es preciso que a la desamortización territorial y a la libertad de enseñanza siga inmediatamente la secularización de la riqueza científica, literaria y artística, sin la cual quedarían defraudados los generosos intentos de una revolución exigida por el progreso y reclamada en nombre de los fueros de la ciencia moderna.

La posesión nacional y el uso público de los objetos de arte y de las preciosidades de todo género que yacen hoy ocultas, cubiertas de polvo, envueltas en telarañas y comidas por el tiempo es una necesidad revolucionaria imprescindible.

Pero además de esta razón, que es todo poderosa para el Ministro que suscribe, hay otras muchas é incontestables que en todos tiempos han aconsejado y aconsejarán la secularización de estos objetos.

En antiguos y derruidos monasterios, alejados de todo centro de actividad y aun de toda población, en ciudades de escaso vecindario, en las iglesias y catedrales existen en España riquezas materiales de enseñanza y estudio, obras de la inteligencia de todos los siglos, valores cuantiosos representados por los libros, los códices y los instrumentos científicos; obras de destreza y de consumada experiencia representadas por la infinita variedad de objetos labrados para las necesidades de la vida humana, algunos de los cuales protestan por su uso del sitio en que se conservan estérilmente, del mismo modo que el avaro conserva su riqueza ocultándola a toda mirada y apartándola de todo útil movimiento. Allí están expuestas a todos los peligros y contingencias del aislamiento; al fuego del cielo y al robo a ma-

no armada; a las inundaciones y a la estafa; a la destructora obra del tiempo y del abandono, tal vez más temible.

Estos peligros han aconsejado en todas las naciones cultas la concentración de la riqueza literaria y artística en los grandes centros de vida, donde además de ser útil al país existen poderosos medios de vigilancia, de conservación y de defensa, así contra los elementos como contra los hombres. Los hechos demuestran la verdad de estas palabras. En honor de nuestras Bibliotecas públicas puede decirse que nunca ha faltado de ellas un libro, en tanto que los más ricos códices vendidos por arrobos en el extranjero, las causas formadas en Madrid por sustracción de libros antiguos, las riquezas bibliográficas encontradas por individuos del cuerpo de Bibliotecarios en los comercios para envolver objetos de tráfico, y otros escándalos que solo puede referir un español con la frente cubierta de rubor, demuestran el poco aprecio en que tienen tan inestimables joyas sus descaudados guardadores.

En el Ministerio de Fomento existen expedientes en que constan estos y otros hechos escandalosos: por 4.000 rs. se han salvado del fuego de una fábrica varias arrobos de riquísimos pergaminos de las Bibliotecas y Archivos eclesiásticos de Aragón; los códices que sirvieron a Cisneros para la Biblia Complutense se han empleado en hacer petardos y cohetes para una función de fuegos artificiales; un empleado en Bibliotecas rescató de una fábrica de cartones y regaló al Estado buena parte de los papeles de la Inquisición de Valencia; por un reloj de plata y una escopeta se ha canjeado en otro punto un libro, adquirido poco después por el Museo Británico en 45.000 rs.; la Biblioteca Nacional ha gastado algunos miles en comprar manuscritos extraídos fraudulentamente de las Bibliotecas de las Ordenes militares. Por último, un erudito alemán ha publicado un catálogo en que da minuciosas noticias de las arrobos de códices y documentos españoles adquiridos en el extranjero, cuya exactitud es una vergüenza para todo amante de España.

Algun espíritu apocado podría suscitar la cuestión de una propiedad negable en la mayor parte de los casos y dudosa en muy pocos; pero ¿quién duda que los Archivos, los libros impresos, las vitelas y las encuadernaciones, que pueden por sí solas dar a conocer una época, no deben permanecer ocultos y en manos de ignorantes, que se distinguen por su recelo de toda ilustración y por su confianza en toda inocencia de cultura? ¿Quién duda que hay en la nación un perfecto derecho para conocer y usar de esa riqueza que está hoy escondida a toda vista humana, siendo el emblema de la avaricia atesorada, protestando contra la ilustración, y viviendo expuesta a que se abran las puertas que la guardan a la seducción del oro, en tanto que se cierran a los permisos y órdenes del Gobierno?

La prudencia humana no dudará un momento en resolver esta cuestión, ajena a toda idea religiosa, a toda jurisdicción eclesiástica, a toda práctica piadosa, puesto que debe respetarse la posesión de aquellos objetos que, aunque sean de arte, se usen en el culto.

Los documentos a que se refiere este decreto no son propiedad de ninguna persona ni corporación: son del pueblo, son de la Nación, son de todos, porque son glorias nacionales o monumentos en que debe estudiarse la historia patria y la verdad de los hechos pasados. El Ministro que suscribe no puede menos de censurar, como lo hará seguramente toda persona ilustrada, el criminal egoísmo de las corporaciones religiosas que han ocultado, tapiando una habitación, riquísimos códices, cuyo hallazgo se debe a las incansables investigaciones de la Academia de la Historia.

Por estas razones, en uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º El Estado, y en su nombre el Ministro de Fomento, se incautará de todos los Archivos, Bibliotecas, gabinetes y demás colecciones de objetos de ciencia, arte ó literatura que con cualquier nombre estén hoy a cargo de las Catedrales, Cabildos, monasterios ó Ordenes militares.

Art. 2.º Esta riqueza será considerada como nacional, y puesta al servicio público, en cuanto se clasifique, en las Bibliotecas, Archivos y Museos nacionales.

Art. 3.º Continuarán en poder del clero las Bibliotecas de los Seminarios.

Madrid primero de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.

*El Ministro de Fomento.*  
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

### ÓRDEN.

En uso de las atribuciones que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Fomento, y para llevar a efecto lo dispuesto en el decreto de esta fecha sobre incautación por el Estado de los objetos de ciencia, letras y artes que posea el clero, he tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

1.º El día 25 de Enero los Gobernadores civiles ó la Autoridad superior civil en las poblaciones en que existan iglesias, catedrales, colegios, monasterios &c. se perscrubran en nombre del Gobierno Provisional en dichos edificios, acompañados de un individuo del cuerpo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios que oportunamente se pondrá a sus órdenes, ó en defecto de este de una persona notoriamente ilustrada elegida por la misma Autoridad. Esta invitara asimismo a todos los individuos que tuviesen alguna parte en la dirección, administración ó guarda de los mismos a reunirse en el penúltimo término de una hora.

2.º La reunión se celebrará, cualquiera que sea el número de asistentes, el día fijado, ó en caso de imposibilidad justificada el más inmediato.

3.º Reunidas estas personas, se leerá por la que designe la Autoridad el decreto de esta fecha, y en seguida se pasará a la toma de posesión en nombre de la nación, sin que pueda demorarse por ningún pretexto ni motivo.

4.º La Autoridad superior recogerá en seguida todas las llaves de las puertas, armarios, cajas, arcas, mesas &c., sin permitir que se abran más que aquellos muebles en que se conserven los inventarios, índices, registros ó catálogos.

5.º Se extenderá un acta de la toma de posesión, y la firmarán la Autoridad civil, el comisionado por el Gobierno ó por la Autoridad local, un individuo de la casa y otro del clero.

6.º Tomadas las precauciones convenientes, incluso el sellar las puertas, se entregarán los índices ó catálogos a la Autoridad civil, y quedará el edificio custodiado por los agentes de la misma y por los empleados en él encargados ordinariamente de su guarda.

7.º La Autoridad civil, de acuerdo con el comisionado, podrá confrontar en el acto los inventarios, índices ó catálogos si fuere posible y la prudencia se lo aconsejare. En el caso de hacerlo la Autoridad eclesiástica presente firmará el resultado de la confrontación.

8.º Cuando en una población haya diversos edificios que contengan objetos comprendidos en la incautación, la Autoridad elegirá el medio más oportuno para la toma de posesión de todos ellos, ya nombrando varias comisiones, ya recorriéndolos sucesivamente.

9.º El comisionado del Gobierno ó de la Autoridad local estudiará los índices é informará a este Ministerio, en un plazo improrrogable de ocho días, acerca de la traslación de todo ó parte de lo incautado a los puntos que le parezca conveniente. A este informe acompañará un proyecto de conducción y el presupuesto de los gastos que pueda ocasionar; así como una propuesta del destino que debe darse a los armarios, estantes &c. pertenecientes a las Bibliotecas y Archivos.

10.º La incautación comprenderá los libros impresos ó manuscritos reunidos en colecciones ó bibliotecas, los códices, vitelas, documentos, laminas, sellos, monedas y medallas, y cualquier objeto artístico ó arqueológico que sirva para enriquecer las Bibliotecas, Archivos, Museos ó colecciones que puedan dar a conocer la historia de las ciencias y las letras españolas en sus diversas épocas. Quedarán exceptuados los objetos de inmediata aplicación ó frecuente uso en el culto, y los que se guarden dentro del recinto destinado al mismo.

11.º La prudencia, celo y patriotismo de los Gobernadores y de los comisionados corresponde resolver todas las dificultades que se presenten en la ejecución de estas disposiciones.

12.º Los Gobernadores comunicarán a este Ministerio por telegrafo la toma de posesión.  
Lo que trasladó a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1869.

RUIZ ZORRILLA.  
Sr. Gobernador de la provincia de....

### Circular.

Paso a manos de V. S. el adjunto decreto que he creído conveniente expedir a los fines que en él se explican, así como la instrucción-circular para su ejecución, y la noticia sumaria de las localidades en que es de presumir la existencia de monumentos y objetos de la índole a que estas disposiciones se refieren. De esta noticia habrá V. S. de fijarse solamente, como es natural, en los puntos que dicen relación con la localidad de su mando; pero advirtiéndole que no por ello habrá de emitir idénticas diligencias a las que la instrucción contiene en cualquiera corporación eclesiástica que radique en su jurisdicción administrativa, y en la cual pudieran existir objetos de los que en el decreto se reclaman para el Estado, aunque dicha corporación ó edificio no se mencione en la noticia-sumaria.

De la instrucción de V. S. y de su celo por el servicio é intereses públicos me prometo que, comprendiendo la importancia y trascendencia de esta medida, salvará la grave responsabilidad que le impone, coadyuvando a su cabal é inmediata realización con el empleo de la actividad y energía necesarias, sin olvidar por eso el tacto y la mesura que tanto avaloran el prestigio de la Autoridad. De las dificultades que ocurrieren, y que en modo alguno pueda estar en su mano remover, me dará V. S. inmediata cuenta por el telegrafo para resolverlas, exigiendo la responsabilidad a quien correspondía, como me propongo hacerlo sin distinción de estado ni clase.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1869.  
RUIZ ZORRILLA.  
Sr. Gobernador de la provincia de....

### SUCESOS DE BÚRGOS.

#### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Búrgos 25, a las una y treinta minutos de la tarde.—El Secretario del Gobierno al Ministro de la Gobernación:  
«Estando desempeñando en la Catedral la comisión conferida al Gobernador por el Sr. Ministro de Fomento en virtud del decreto de 18 del corriente, se ha aminorado el pueblo, y ha sido asesinado por este el Gobernador y herido el Inspector de vigilancia; y en vista de estos graves hechos he resignado el mando en el Gobernador militar de la provincia.»

IDEM id., a las una y treinta minutos de la tarde.—El Alcalde de Búrgos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:  
«Alterado el orden con motivo del inventario en la Catedral, asesinado el Gobernador en ella y depositado el cadáver en la Casa Consistorial. Depositos numerosos. Resignado por mí el mando en lo de orden público en el General Gobernador. Los voluntarios de la libertad disipando grupos con la fuerza del ejército.»

IDEM id., a las tres y veinte minutos de la tarde.—El Secretario al Ministro de la Guerra:  
«Se ha publicado el estado de guerra. Están haciéndose prisiones. La ciudad tranquila, aunque hay algunos presos en actitud sospechosa. Los voluntarios de la libertad se me han presentado dispuestos a sostener el orden a todo trance y a apoyar energicamente al Gobierno.»

IDEM id., a las cuatro y treinta minutos de la tarde.—El Gobernador interno al Ministro de la Gobernación:  
«Recibido su telegrama, me encargo desde este momento del Gobierno porque el Vicepresidente de la Diputación está enfermo.  
Siguen haciéndose prisiones, y la Autoridad militar sin levantar mano está instruyendo las primeras diligencias.  
Hay fundadas sospechas de que uno de los asesinos del Sr. Gobernador está preso. Pido fuerza al

Capitan general en este momento por si acaso hubiere alguna alteración, que no espero en vista de la enérgica actitud de la fuerza ciudadana.»

IDEM id., a las cinco y cinco minutos de la tarde.—El Regente de Búrgos al Ministro de Gracia y Justicia:  
«Procedo de acuerdo con las Autoridades. Se ha puesto la ciudad en estado de guerra. El Juez sigue la causa. Hay bastantes presos, y continúan haciéndose otras. Se ha preso uno infraganti manchado de sangre; se sospecha que podrá resultar autor material. He convenido con el Comandante militar que a pesar del banilo continúe el Juez las diligencias, sin perjuicio de las que formará esta Autoridad y de desprenderse el Juzgado de las suyas cuando convenga. La ciudad tranquila. Los voluntarios de la libertad muy irritados. A las doce de la noche daré otro parte a V. E.»

IDEM id., a las seis de la tarde.—El Ayuntamiento al Presidente del Gobierno Provisional:  
«Este Ayuntamiento se encuentra poseído del más inmenso dolor y profunda indignación por el horrible asesinato cometido en la persona del dignísimo Gobernador civil. Aun cuando la población está declarada en estado de guerra, se halla dispuesta a prestar su más eficaz cooperación para el sostenimiento del orden público y defensa de la libertad, con las escasas fuerzas de voluntarios de que dispone.»

IDEM id., a las ocho y treinta minutos de la noche.—El Gobernador interno al Ministro de la Gobernación:  
«Reunidas en este Gobierno las Autoridades militar, Diputación provincial y comisión del Excelentísimo Ayuntamiento, jefes del ejército y comisión de los voluntarios de la libertad, en unión con varias personas importantes de esta ciudad, han acordado dirigirse a V. E. para manifestarle la profunda indignación y el dolor con que han visto el cruel asesinato del Gobernador de la provincia, y lo resueltos que están todos a defender la libertad, el orden, y hacer que la justicia caiga sobre los criminales, sean quienes fuesen. Sirvase V. E. dar conocimiento de esta comunicación al Gobierno Provisional. La tranquilidad continúa.»

IDEM id., a las nueve y diez minutos de la noche.—El Gobernador interno al Ministro de la Gobernación:  
«El Juzgado militar a las cinco de esta tarde se ha inhibido del conocimiento de la causa incoada en averiguación de los asesinos del Sr. Gobernador, por razón de que el delito fue anterior a la declaración del estado de guerra. Hay presas ya más de 50 personas. Mañana, a no ocurrir alguna novedad importante, quedarán cumplidas las órdenes del Ministro de Fomento.»

Esta noche salen para esa comisionados de la Diputación provincial, Ayuntamiento y voluntarios de la libertad; por su conducta remito a V. E. los detalles de todo lo ocurrido, a más de las instrucciones verbales que les doy para que el Gobierno pueda formar idea de lo horrible del atentado y de la naturaleza del movimiento.»

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Por el art. 1.º del decreto de 23 de Noviembre último se determinó que continuara abierta en la Península hasta el día 15 de Diciembre siguiente la suscripción al empréstito de 200 millones de escudos dispuesta por el decreto de 28 de Octubre anterior, verificándose la liquidación de los intereses correspondientes a los valores que se admitían en pago hasta el 24 del expresado mes de Noviembre para igualar las condiciones de la suscripción posterior a las de la realizada antes de esta fecha. En consonancia con esta disposición, y a fin de evitar las dudas que han ocurrido y pueden ocurrir respecto al vencimiento de los plazos de las suscripciones he has a pagar en esta forma en ambas épocas, el Gobierno Provisional ha tenido a bien mandar que el periodo de los dos meses para el pago de los plazos a que se refiere la última parte del art. 9.º del referido decreto de 28 de Octubre del año próximo pasado ha de empezarse a contarse, lo mismo para los que se suscribieron en la primera época que para los que lo realizaron en el término de ampliación, desde el 25 de Noviembre; siendo por lo tanto los vencimientos fijos de los tres plazos que han de satisfacer los suscriptores en 25 del actual é igual día de los meses de Marzo y Mayo próximos.

De orden del Gobierno Provisional lo comunico a V. S. para los efectos consiguientes a su cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1869.

FIGUEROLA.

Sr. Director general del Tesoro.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### DECRETOS.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Palencia y el Juez de primera instancia de Baltanás, de los cuales resulta:

Que en nombre de D. Domingo Yagüez y D. Julian Varona se presentó en aquel Juzgado demanda de interdicción de recobrar contra Doña Bonifacia Herras por haber tomado el viernes 29 de Mayo último las aguas del arroyo Mollelito que cruza las fincas de los querrelantes en el término de Palenzuela, y con las cuales regaban estos los lunes, miércoles y viernes de cada semana unas huertas de su propiedad adquiridas del Estado:  
Que con la demanda de interdicción se presentó testimonio de la sentencia recaída en otro interdicción semejante en Mayo de 1863, amparando en la posesión de las mismas aguas a Varona y Yagüez, y más adelante se trajeron a los autos otros documentos relativos a la cuestión, de los que aparece que en vista del informe del Ayuntamiento desestimó el Gobernador de la provincia en Junio de 1863 una instancia para que promoviese competencia al Juzgado, remitiendo a los Tribunales de justicia al solicitante para que en ellos hiciera valer sus derechos:  
Que justificado el despojo por información testimonial y prestada fianza por los querrelantes, se recibió en el Juzgado un oficio del Gobernador requiriéndole de inhibición a instancia de la despojante, y citando en su apoyo los artículos 33 y 273 de la ley de aguas de 3 de Agosto de 1866:  
Que sustanciado el conflicto, se declaró el Juez competente, de acuerdo con el Promotor fiscal, fundándose en que las aguas de que se trata son de dominio privado los lunes, miércoles y viernes de cada semana, y no corren por su cauce natural, según el informe del Ayuntamiento antes mencionado; en que el hecho que daba lugar al interdicción no había sido autorizado por providencia alguna administrativa, y en los artículos 297 y 299 de la ley de aguas vigente:  
Que el Gobernador, separándose del dictamen del Consejo provincial, insistió en su requerimiento alegando nuevas disposiciones en su apoyo, y haciendo unir a las actuaciones varios certificados relativos a

otros expedientes sobre limpia y monda del arroyo del Mollelito, sobre derecho de aprovechamiento de sus aguas, y sobre la venta hecha por el Estado de la huerta del convento de San Francisco, en el término de Palenzuela, a favor de Varona y Yagüez, resultando en su consecuencia el presente conflicto que ha seguido sus trámites:  
Visto el artículo de la ley de 3 de Agosto de 1866, según el cual son públicas ó del dominio público las aguas continuas ó discontinuas de manantiales y arroyos que corren por sus cauces naturales:  
Visto el art. 275 de la misma ley, que encarga a la Administración cuidar del gobierno y policía de las aguas públicas y sus cauces naturales, así como vigilar sobre las privadas en cuanto puedan afectar a la salubridad pública y seguridad de las personas y bienes:  
Visto el número primero del art. 296 de la propia ley de aguas, el cual declara que compete a los Tribunales de justicia el conocimiento de las cuestiones relativas al dominio de las aguas públicas, y al dominio y posesión de las privadas:  
Visto el art. 297 de la ley citada, que confía a los mismos Tribunales de justicia el conocimiento de las cuestiones suscitadas entre particulares sobre preferente derecho de aprovechamiento, según la ley de las aguas pluviales y de las demás aguas fuera de sus cauces naturales, cuando la preferencia se funde en títulos de derecho civil:  
Visto el art. 299 de la repetida ley, el cual declara que todo lo dispuesto en ella es sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos con anterioridad a su publicación, así como también del dominio privado que tienen los propietarios de aguas de acequias y de fuentes ó manantiales, en virtud del cual las aprovechadas, venden ó permutan como propiedad particular:  
Considerando:

1.º Que el interdicción sobre que versa esta contienda tiene por objeto mantener a unos particulares en la posesión de regar sus tierras en días determinados, en las que les perturba otro particular por su propia autoridad y sin que haya mediado providencia ni acto alguno de la Administración:  
2.º Que ni la posesión cuyo amparo se pretende en el interdicción, ni la que invoca la despojante, se fundan en disposición de las Autoridades administrativas, ni aparece probado que las aguas discurren por su cauce natural y tengan por tanto el carácter de públicas.  
El Gobierno Provisional, conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, decide esta competencia a favor de la Autoridad judicial.  
Madrid veinte y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.

*El Presidente del Gobierno Provisional*

y del Consejo de Ministros.

FRANCISCO SERRANO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Guernica, de los cuales resulta:

Que a nombre de Damiana de Ugalde y Juliana de Apraiz, como viudas de dos marineros de Bermeo muertos en un naufragio, se presentó en aquel Juzgado demanda ordinaria contra D. Pedro de Bolívar, beneficiario en 1865 y 1866 para el pago de 20.829 reales vellón, resto de la cantidad que había correspondido a las demandantes en el reparto que se había hecho del producto de una suscripción abierta para socorrer a las familias de unos marineros muertos en Bermeo y Elanchove en Mayo de 1864, pidiendo que se le entregara a las dos viudas la expresada cantidad, ó se impusiera en la caja del gremio de marentes de Bermeo, como lo había acordado la Junta y aprobado el Gobernador cuando se hizo el reparto; porque el dinero se había impuesto en la compañía del ferro-carril de Tudela a Bilbao, y al proceder así los individuos de la Junta no podían haber obrado síco de su propia cuenta:

Que conferido traslado de la demanda con emplazamiento, acudieron los demandados al Gobernador de la provincia, el cual requirió de inhibición al Juez, previos algunos informes; y en vista de los antecedentes, de que apareció que la cofradía de marentes de Bermeo no había querido admitir a préstamo la suma que le ofrecía la Junta de Beneficencia, y que para el socorro de las familias de los naufragos de Bermeo y Elanchove se habían concedido por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Mayo y 8 de Junio de 1864 44.000 rs. vn. del fondo de calamidades públicas:  
Que el requerimiento del Gobernador se fundaba en el art. 14 de la ley reformada para el gobierno y administración de las provincias; en el art. 4.º de la ley de Beneficencia de 20 de Junio de 1849, y en el art. 29 del reglamento de 14 de Mayo de 1852:  
Que sustanciado el incidente de competencia, declaró tenerla el Juzgado, apoyándose en que no eran aplicables las disposiciones invocadas por el Gobernador porque la comisión establecida en Bermeo era especial para aquel siniestro, aunque la formaran los mismos individuos de la local de Beneficencia, y terminada su misión habían cesado sus atribuciones, por lo cual estaba dentro del derecho privado la reclamos de las demandantes:  
Que el Gobernador insistió en su requerimiento, de acuerdo con el Consejo provincial, resultando el presente conflicto que ha seguido sus trámites:  
Vistos los artículos 4.º y 5.º de la ley de 20 de Junio de 1849, según los cuales corresponde al Gobierno la dirección de la Beneficencia, y para auxiliarse habrá una Junta general y otras provinciales y municipales:  
Visto el art. 29 del reglamento de 14 de Mayo de 1852, según el cual la dirección superior de los establecimientos de Beneficencia corresponde al Gobernador por conducto del Ministerio de la Gobernación, el cual delegará en las juntas generales, provinciales y municipales las atribuciones convenientes, además de las que expresa el mismo reglamento:  
Considerando:

1.º Que las disposiciones invocadas en su apoyo por el Gobernador se limitan a la dirección de la Beneficencia puesta a cargo de la Administración; pero no se extienden a confiar a esta el conocimiento de cuestión alguna de derecho civil, como es la suscitada en el pleito que motiva la contienda:  
2.º Que no existiendo una disposición expresa que confie a las Autoridades administrativas el conocimiento de esta clase de asuntos, debe estar a la regla general de que corresponden a los Tribunales de justicia:  
El Gobierno Provisional, conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, decide esta competencia a favor de la Autoridad judicial.  
Madrid veintuno de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.

*El Presidente del Gobierno Provisional*

y del Consejo de Ministros.

FRANCISCO SERRANO.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por orden de 19 de Enero de 1869, a propuesta del Director general de Infantería, se ha conferido el empleo de Capitan con destino al regimiento de Al-

mansa, n.º 18, de la referi la arma, á D. José Rodríguez y Fernandez, Teniente del de Gerona, número 22; é igual empleo de Capitán para el regimiento de infantería de Mallorca, n.º 13, á D. Narciso García Usano y Patrio, Teniente del batallón cazadores de Barbastro, n.º 4.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 3.º

Por el Ministerio de Estado se ha remitido á este de la Gobernacion la siguiente relacion pasada á aquella Secretaría por el Consúl de España en Oran de los subditos españoles fallecidos en dicha provincia durante el año de 1867 :

José Alhadejo, hijo de José y viudo de Rosa Lopez, de edad de 67 años, natural de Algar, provincia de Murcia.
José Abad, hijo de Francisco y Pascuala Martinez, de edad de 48 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Gregorio Asensio, hijo de Francisco y Antonia Navarro, viudo de Antonia Navarro, de edad de 100 años, natural de Monforte, provincia de Alicante.
Rosa Aguilera, hija de Pelegrín y Rosa Ros, soltera, de edad de 32 años, natural de Valencia, provincia de id.
Eufemia Alonso, hijo de Antonio y María Lopez, de edad de 7 años, natural de Alicante, provincia de id.
Candelaria Amos, hija de Máximo y Francisca Guirao, esposa de Pascual Catvo, de edad de 32 años, natural de H. Jales, provincia de Alicante.
María Asensi, hija de Gregorio y Antonia Navarro, esposa de Domingo Miralles, de edad de 38 años, natural de Monforte, provincia de Alicante.
Mariana Aldeguer, hija de Antonio y Mariana Moreno, de edad de 30 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Manuela Aparicio, hija de Manuel y Antonia Ballesta, de edad de 30 años, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
María Amorós, hija de Antonio y Antonia Ayala, esposa de Antonio Deltran, de edad de 23 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Cristóbal Aguilár, hijo de José y Josefa Lúcas, de edad de 102 años, natural de Feuda, provincia de Alicante.
Jerónimo Androo, hijo de Jerónimo y Andrea Lúcas, de edad de 34 años, natural de Torreveja, provincia de Alicante.
Joakin Aznar, de edad de un año, natural de Arzeur, provincia de Oran.
Andrés Adrover, de edad de 35 años, natural de Villajoyosa, provincia de Alicante.
Juan Abrios, hijo de Domingo y Rañuela Diez, de edad de 40 años, natural de San Juan, provincia de Alicante.
María Alfonso, hija de Francisco y de Isabel Soriano, esposa de Vicente Mas, de edad de 34 años, natural de Crevillente, provincia de Alicante.
Damián Alcaráz, hijo de José y María Garcia, de edad de 18 años, natural de Fuentealmira, provincia de Murcia.
Teresa Avellá, hija de Pedro y Rosa Mengual, de edad de 49 años, natural de Llever, provincia de Alicante.
José Ayala, hijo de Antonio y Antonia Navarro, esposo de Emilia Mira, de edad de 38 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Juan Arlandis, hijo de Vicente y Antonia Marti, de edad de 27 años, natural de Oran, provincia de id.
Teresa Asensi, hija de Antonio y Teresa Segura, viuda de José Pastor, de edad de 36 años, natural de Palomo.
José Altad, hijo de José y María Salas, de edad de 23 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Antonio Bonst, hija de Antonio y Teresa Clavel, esposa de José Olivares, de edad de 47 años, natural de Aspe, provincia de Alicante.
Felipa Blasco, hija de José y viuda de José Ramis, de edad de 83 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Vicente Botella, hijo de Vicente y María Soriano, soltero, de edad de 60 años, natural de Aspe, provincia de Alicante.
Miguel Botella, hijo de José y de Josefa Gonzalez, esposo de Josefa Morales, de edad de 59 años, natural de Aspe, provincia de Alicante.
María Blasco Moja, hija de José y Bárbara Benito, viuda de Antonio Androo, de edad de 80 años, natural de Monforte, provincia de Alicante.
Josefa Bayona, hija de Nicolás y Angela Llorca, viuda de Pedro Llorca, de edad de 35 años, natural de Benicarlón, provincia de Alicante.
José Femenia, hijo de Jaime y María River, de edad de 20 años, natural de Hondon de las Nieves, provincia de Alicante.
Dolores Berrina, hija de Santiago y María Santos, esposa de Joaquín Morales, de edad de 32 años, natural de Málaga, provincia de id.
Luciano Baloque, hijo de Juan y de María Svans, soltero, de edad de 23 años, natural de Benisa, provincia de Alicante.
Teresa Botella, hija de Bautista y Teresa Molina, esposa de Marcello Samped, de edad de 46 años, natural de Santapola, provincia de Alicante.
Juan Blazquez, hijo de Pascual y Ursula Soria, soltero, de edad de 24 años, natural de Villabuena.
Antonio Bonder, hijo de Vicente y Manuela Fuentes, de edad de 3 años, natural de Oran, provincia de Oran.
Ramon Balso, hijo de Pedro y Margarita Solter, esposo de Isabel Dabó, de edad de 39 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Manuel Bañuls, hijo de Manuel y Clara Campillo, casado con Cayetana Jover, de edad de 24 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Francisco Beltrand, hijo de Ramon y María Beltrand, de edad de 23 años, natural de Barcelona, provincia de id.
Julio Bernard, hijo de Jaime y Emilia Ferrer, de edad de un año, natural de la provincia de Alicante.
María Botella, hija de Pedro y Clara Botella, viuda de Juan Burgos, de edad de 69 años, natural de Santa Pola, provincia de Alicante.
María Bronson, viuda de Diego Hoyo, de edad de 400 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Algebro Benitez, de edad de 46 años, natural de Murcia, provincia de id.
Vicente Bernabeu, hijo de Lorenzo y Mariana Molina, de edad de 2 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Josefa Benerit, viuda de Francisco Talavera, de edad de 40 años, natural de Torreveja, provincia de Alicante.
Antonia Bernabau, hija de Vicente y Josefa Vera, viuda de Vicente Verdú, de edad de 48 años, natural de Pinoso, provincia de Alicante.
Manuela Burgos, hija de Jacinto y María Ortiz, de edad de 19 años, natural de Guardamar, provincia de Alicante.
Manuel Bordonado, hijo de José y Ana Forra, de edad de dos años, natural de Rojales, provincia de Alicante.
Pascuala Berenguer, hija de Juan y Catalina Cabrera, viuda de Pablo Roselló, natural de Benisa, provincia de Alicante.
Concepcion Blasco, hija de Vicente y Juana Miralles, de edad de 19 años, natural de Monforte, provincia de Alicante.
Vicente Ballester, hijo de Vicente y Carmen Sapeña, de edad de 19 años, natural de Pedreguer, provincia de Alicante.
Salvadora Coscolla, hija de Manuel y Manuela Almenara, casada con José Esteve, de edad de 43 años, natural de Tuzota, provincia de Valencia.
Fernando Comesa, hijo de Constantino y Rosario Vera, de edad de dos años, natural de Cartagena, provincia de Murcia.
Miguel Cofona, hijo de Antonio y María Verdú, de edad de 32 años, natural de Torramanzanas.
Francisco Cuevas, hijo de Francisco y Gala Soler, viudo de Josef. Albadajo, de edad de 65 años, natural de San Javier, provincia de Murcia.
Diego Carave, hijo de Juan y María Alonso, de edad de un año, natural de Elche, provincia de Alicante.
María Campos, hija de Tomás y María Iniesta, viuda de José Martínez, de edad de 32 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Vicenta Cortés, hija de Juan y Vicenta Minet, viuda de José Sales, de edad de 40 años, natural de Valencia, provincia de id.
Roque Crío, hijo de Roque y María Martinez, de edad de cinco años, natural de Oran, provincia de id.
Asensio Cumecho, hijo de Asensio y María Palasno, de edad de 72 años, natural de Mula, provincia de Murcia.
Miguel Cabrera, hijo de Pedro y Vicenta Soars, de edad de 30 años, natural de Benisa, provincia de Alicante.
Manuel Carrillo, hijo de Manuel y Josefa Baldó, casado con Carmen Mora, de edad de 50 años, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
Pedro Cortés, hijo de Vicente y Modesta Cortés, de

edad de 20 años, natural de Benafer, provincia de Castellón.
Teresa Calatayud, hija de Francisco y Francisca Soriano, de edad de 18 años, natural de Orán, provincia de id.
Jorge Cardona, hijo de Vicente y María Crespo, de edad de 65 años, natural de Benisa, provincia de Alicante.
José Castilla, hijo de Sebastian y Francisca Guerrero, marido de Francisca Casanova, de edad de 30 años, natural de Almuñécar, provincia de Granada.
José Carles, hijo de Bautista y Josefa Font, esposo de Margarita Senac, de edad de 70 años, natural de Valencia, provincia de id.
Vicente Candela, hijo de Antonio y Margarita Juan, de edad de 63 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Leonicia Castells, hija de José y Manuela Vilar, de edad de 32 años, natural de Vallada, provincia de Valencia.
Teresa Cuello, esposa de Ramon Soguillo, natural de Elbaído, provincia de Valencia.
Carmela Clement, hija de Miguel y Francisca Sebastián, de edad de 23 años, natural de Finestrat, provincia de Alicante.
Teresa Cabrera, hija de Joaquin y Melchora Canela, de edad de 29 años, natural de Benisa, provincia de Alicante.
Luisa Cuart, hija de José y María Font, de edad de seis años, natural de Jalon, provincia de Alicante.
Gertrudis Candela, hija de José y María Ríos, de edad de 46 años, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
Bentriz Coig, hija de D. Juan Coig y Carolina Serres, de edad de un año, natural de Alicante, provincia de id.
Isabel Cánovas, hija de Francisco é Isabel Garcia, de edad de un año, natural de Cartagena, provincia de Murcia.
María Casilla, hija de José y Joaquina Casanova, de edad de dos años, natural de Santiago, isla de Cuba.
Mariana Cerdán, hija de Juan y María Falco, casada con Francisco Navarro, de edad de 35 años, natural de Villuera, provincia de Alicante.
Dominga María, hija de Francisco y Josefa, de edad de 67 años, natural de Alcoy, provincia de Alicante.
Francisca Diaz, hija de Francisco y Josefa Soto, esposa de José Galvez, de edad de 61 años, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
Alejandro Debande, hijo de Juan y María Narvaez, de edad de 28 años, natural de Alicante, provincia de id.
José Domenech, hijo de José y Josefa Torregrosa, esposo de Manuela Diaz, de edad de 53 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Josefa Delgado, hija de José y Manuela Esterés, esposa de Francisco Quiles, de edad de 28 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Antonio Davó, hijo de José y Josefa Liedó, de edad de 50 años, natural de Crevillente, provincia de Alicante.
Eduardo Domenech, hijo de Manuel y Francisca Garcia, de edad de un año, natural de Alicante, provincia de id.
Diego Escolás, viudo, de edad de 60 años, natural de Espinardo, provincia de Murcia.
Pedro Esturjo, hijo de José y Ana Fuster, de edad de 57 años, natural de Putrie, provincia de Valencia.
María Eseobero, hija de Francisco y Paula Aguilar, esposa de Pablo Aparicio, de edad de 44 años, natural de Torres, provincia de Teruel.
Teresa Fuentes, hija de José y Josefa Candela, esposa de José Masía, de edad de 40 años, natural de Crevillente, provincia de Alicante.
María Font, hija de Miguel y María Masí, esposa de Bautista Femenia, de edad de 35 años, natural de Jalon, provincia de Alicante.
Vicente Ferrando, hijo de Francisco y Rosa Svans, de edad de 30 años, natural de Pego, provincia de Alicante.
María Franco, hija de Jaime y María Franco, de edad de 30 años, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
Luis Fraile, hijo de Sebastian y Antonia Verges, viudo de Josefa Fulladora, de edad de 34 años, natural de Vinaroz, provincia de Castellón.
Francisco Fernandez, hijo de Manuel y María Popis, de edad de 37 años, natural de Almería, provincia de id.
Serafín Fernandez, hijo de José y Francisca Sanchez, viudo de María Garcia, de edad de 28 años, natural de Tarragona, provincia de id.
Sebastian Furió, hijo de Salvador y Ventura Ramis, natural de Pedreguer, provincia de Alicante.
Salvador Frutos, hijo de Salvador y Teresa Martínez, casado con Bárbara Esteban, de edad de 56 años, natural de Alicante, provincia de id.
José Femenia, hijo de Jaime y María River, de edad de seis años, natural de Teulada, provincia de Alicante.
Francisco Garcia, hijo de Pedro y de Isabel Garcia, de edad de 23 años, natural de Arboledas, provincia de Almería.
Manuel Galena, hijo de Francisco y Mariana Lopez, casado con Bruna Davó, de edad de 38 años, natural de Hondon de los frailes, provincia de Almería.
Antonio Garcia, hijo de Vicente y Dolores Garcia, de edad de 18 años, natural de Santapola, provincia de Alicante.
María Gas, hija de Carlos Lopez, casada con José Juan, natural de Elda, provincia de Alicante.
Ana Maria Gil, hija de Pascual y María Calvate, esposa de Antonio Gomez, de edad de 27 años, natural de Almería, provincia de id.
María Gomez, hija de Juan y de Isabel Amador, casada con Antonio Santiago, de edad de 27 años, natural de Enis, provincia de Almería.
María del Carmen Guillamó, hija de Antonio y Facunda Aldeguer, de edad de 19 años, natural de Torreveja, provincia de Alicante.
José Garrido, hijo de José y Catalina Bebera, de edad de 10 años, natural de Polop, provincia de Alicante.
José Garcia, hijo de José y Ana Mira, de edad de 23 años, natural de Aligüera, provincia de Alicante.
Dolores Gonzalez, hija de Juan y de Ignacia Brotons, de edad de 22 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Teresa Gomez, hija de Pascual y Francisca Cachonda, casada con José Peñañala, de edad de 27 años, natural de Callosa, provincia de Alicante.
Martín Garcia, hijo de Martín y Rosa Cano, casado con Dionisia Simon, de edad de 73 años, natural de Polpi, provincia de Almería.
Manuel Gallardo, hijo de Antonio y Niocolasa Sepulcre, casado con Isabel Mas, de edad de 35 años, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
María Teresa Garcia, hija de Miguel y viuda de Miguel Blan, de edad de 40 años, natural de Alceira, provincia de Valencia.
Chostai Gomez, hijo de . . . Gomez y de Angela Baldó, casado con Simona Afre, de edad de 30 años, natural de Alta, provincia de Alicante.
María Garcia, hija de Francisco y Juana Cerdan, de edad de 30 años, natural de Villena, provincia de Alicante.
María Gomez, hija de José y Catalina Navarro, de edad de 32 años, natural de Cartagena, provincia de Murcia.
Félix Gomez, hijo de Félix y Francisca Perez, de edad de 23 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Valentina Gras, hija de Joaquin y Josefa Gardoza, de edad de 44 años, natural de Elda, provincia de Alicante.
Francisco Gonzalez, hijo de José y Maria Gras, de edad de 35 años, natural de Polop, provincia de Alicante.
Crisóbal Gorgoll, hijo de José y Margarita Ripoll, casado con Francisca Liedó, de edad de 30 años, natural de Alta, provincia de Alicante.
Manuel Gris, hijo de Luis y Manuela Lopez, de edad de 37 años, natural de Cartagena, provincia de Murcia.
Antonio Garcia, hijo de Antonio, casado con Francisca Hernandez, de edad de 63 años, natural de Almería, provincia de id.
Niocolasa Guillem, hija de Pablo y Micaela Abat, casada con Antonio Garcia, de edad de 49 años, natural de Murcia, provincia de id.
Antonio Gonzalez, hijo de Sebastian y Gertrudis Guardia, de edad de ocho años, natural de Benisa, provincia de Alicante.
José Camons, hijo de José y Francisca Gomez, viudo de Antonia Gomez, de edad de 35 años, natural de Rojales, provincia de Alicante.
Juan Garr, hijo de Bartolomé y María Salas, de edad de 37 años, natural de Murcia, provincia de Alicante.
Pedro Egea, hijo de Juan, viudo de Ignacia Martine, de edad de 69 años, natural de Cehejin, provincia de Murcia.
Ana Garrion, hija de Antonio y Ana Martinez, viuda de Juan Lopez, de edad de 90 años, natural de Arboledas, provincia de Alicante.
Andrés Giralve, hijo de José y María Garcia, de edad de 90 años, natural de Paronia, provincia de Alicante.
Victoriana Grao, hija de Vicente y Micaela Jayo, ca-

sada con Clement Landrin, de edad de 39 años, natural de Zaragoza, provincia de id.
Francisca Gallego, hija de Francisco y Rosario Carmona, de edad de 27 años, natural de Lolego, provincia de Granada.
Cayetano Hernandez, hijo de Lorenzo y Josefa Cota, viuda de Josefa Garcia, de edad de 30 años, natural de Villa de los Dolores, provincia de Alicante.
Isidoro Hernandez, hijo de Francisco y Francisca Jimenez, casado con Teresa Ros, natural de Rojales, provincia de Alicante.
Tomás Hernandez, hijo de Francisco é Isabel Tepla, de edad de 47 años, natural de Algeira, provincia de Alicante.
Pedro Hilario, hijo de Pedro y Leonor Garcia, casado con Josefa Hernandez, de edad de 47 años, natural de Almeria, provincia de id.
Ignacia Juan, hija de Antonio é Ignacia Cerdá, casada con Bautista Botella, de edad de 39 años, natural de Aspe, provincia de Alicante.
Manuel Lopez, hijo de Jaime y Josefa Perez, de edad de 38 años, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
Joaquin Lopez, hijo de Joaquin y María Quiles, casado con María Ruiz, de edad de 39 años, natural de Rojales, provincia de Alicante.
Ramon Lopez, hijo de . . . de edad de 40 años, natural de Almería, provincia de id.
Luis Lopez, hijo de Luis y Manuela Savidella, casado con Felice Roques, de edad de 46 años, natural de Rojales, provincia de Alicante.
María Antonia Lopez, hija de Pedro y Antonia Soriano, casada con Pedro Bartolomé, de edad de 30 años, natural de Villa de los Dolores, provincia de Alicante.
José Lopez, hijo de Pedro y de Catalina Marina, de edad de 29 años, natural de Pinardo.
José Lafuente, hijo de José y de María Pascual, de edad de 34 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Antonio Lopez, hijo de Antonio y Juana Sanchez, de edad de 32 años, natural de Almería, provincia de id.
Bartola Lorete, hija de Jaime y Rita Barber, de edad de cinco años, natural de Alta, provincia de Alicante.
José Luna, hijo de Francisco é Isabel Baños, de edad de 46 años, natural de Mula, provincia de Murcia.
Josefa Lingual, hija de Bartolomé y Josefa Pedro, viuda de Francisco Sanchez, de edad de 67 años, natural de Gabia, provincia de Murcia.
Teodora Lipios, hija de Francisco y María Sanchez, viuda de Francisco Masia, de edad de 68 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Francisco Lillo, hijo de Diego y Manuela Jimenez, viudo de María Perez, de edad de 61 años, natural de Aspe, provincia de Alicante.
Agustín Lopez, casado con Ramona Ramos, de edad de 44 años, natural de Lubrin, provincia de Almería.
Juan Lopez, hijo de Sebastian y María Gonzalez, de edad de 30 años, natural de Murcia, provincia de id.
Antonio Leal, hijo de Antonio y Juana Cerdan, de edad de 13 años, natural de Almería, provincia de id.
José Lillo, hijo de José y Josefa Gonzalez, de edad de siete años, natural de San Vicente, provincia de Almería.
Josefa Laforgue, hija de Juan y Vicente Cerveres, de edad de 12 años, natural de Alicante, provincia de id.
José Lupianes, hijo de Antonio y Josefa Martinez, de edad de 43 años, natural de Motril, provincia de Granada.
Manuela Lopez, hija de José y Rosa Hernandez, de edad de 37 años, natural de Murcia, provincia de id.
Juana Lopez, hija de Joaquin y María Martinez, de edad de 40 años, natural de Velez-Rubio, provincia de Málaga.
Emilio Montesinos, hijo de Antonio é Isabel Vera, de edad de tres años, natural de Petrel, provincia de Alicante.
Antonio Martinez, hijo de Antonio y Antonia Luvero, de edad de 42 años, natural de Valencia, provincia de id.
Juan Mira, hijo de Manuel y Josefa Bella, de edad de 22 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Dolores Mas, hija de Vicente y Antonia Molines, de edad de dos años, natural de la villa de los Dolores, provincia de Alicante.
Pedro Mira, hijo de Pedro y Magdalena Bati, de edad de 23 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Tomás Moriel, hijo de Tomás y Rosa Fuster, de edad de cinco años, natural de Alicante, provincia de id.
Rosa Machon, hija de Francisco y Teresa Mas, de edad de cinco años, natural de Crevillente, provincia de Alicante.
Manuel Molla, hijo de Francisco y Teresa Garcia, de edad de 40 años, natural de Crevillente, provincia de Alicante.
Vicente Mira, hijo de José, casado con María Gomez, de edad de 35 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Teresa Mocaray, hija de Francisco y Teresa Sobrano, de edad de 32 años, natural de Albatara, provincia de Alicante.
María Moya, hija de Juan y Juana, de edad de 40 años, natural de Algeciras, provincia de Cádiz.
Rafael Marty, hijo de Julian y Leandra Franco, de edad de 46 años, natural de Murcia, provincia de id.
Eusnasia Marti, hija de Rafael y Mariana Murcia, de edad de dos años, natural de Murcia, provincia de id.
Josefa Mateo, hija de José y Teresa Lopez, viuda de Domingo Sanchez, de edad de 60 años, natural de Mula, provincia de Murcia.
Teresa Moll, hija de Ramon y María Ivares, de edad de 30 años, natural de Benisa, provincia de Alicante.
Marcelo Medina, hijo de José y Francisco Sampedre, casado con Angela Devesa, de edad de 33 años, natural de Santapola, provincia de Alicante.
María Molas, hija de Joaquin y de Pascuala Ascoli, de edad de 23 años, natural de Valencia, provincia de id.
María Martinez, hija de José y Francisca Aznar, casada con Roque Avargues, de edad de 35 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Antonio Mallá, hijo de Juan y Juana Pons, de edad de 39 años, natural de Mahon, provincia de Menorca.
Josefa María, hija de José y Josefa Mira, de edad de 60 años, natural de Crevillente, provincia de Alicante.
Francisco Montero, hijo de Manuel y Margarita Francisco, de edad de 30 años, natural de Málaga, provincia de id.
Francisco Marco, hijo de Francisco y Juana Hernandez, viudo de Josefa Garcia, de edad de 44 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Francisca Martinez, hija de Damian y Josefa Rodriguez, casada con Pedro Jimenez, de edad de 64 años, natural de Guardamar, provincia de Alicante.
Ricardo Mañez, hijo de Angel y Dolores Servera, de edad de tres años, natural de Chiva, provincia de Valencia.
José Martínez, hijo de Ramon y Teresa Alenda, casado con Ana Maria Altet, de edad de 48 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Francisca Martinez, hija de Pedro y Damiana del Baño, casada con Pedro Jimenez, de edad de 84 años, natural de Murcia, provincia de id.
Petra Manzanera, hija de Mariano y Juana Sanchez, viuda de Manuel Lopez, de edad de 33 años, natural de Almoradí, provincia de Alicante.
José Martínez, hijo de Joaquin y Josefa Candela, de edad de 21 años, natural de Crevillente, provincia de Alicante.
Tomás Miralles, hijo de Tomás y Catalina Lopez, viudo de Teresa Aldeguer, de edad de 74 años, natural de Alcoy, provincia de Alicante.
Miguel Morales, hijo de Felipe y Josefa Vives, de edad de 62 años, natural de Benidorme, provincia de Alicante.
Antonia Martinez, hija de José y Luisa Hernandez, de edad de 38 años, natural de Rival, provincia de Valencia.
Cristóbal Molero, hijo de José y Josefa Muñoz, de edad de 35 años, natural de Murcia, provincia de id.
Cristóbal Martínez, de edad de 25 años, natural de Almería, provincia de id.
Vicente Morales, hijo de José y Josefa Baos, casado con Angela Moltó, de edad de 33 años, natural de Alta, provincia de Alicante.
Rosa Morales, hija de Nicolás y Josefa Gregori, de 35 años, natural de Alta, provincia de Alicante.
Vicente Menches, hijo de Vicente y de Antonia Cortell, de edad de tres años, natural de Callosa, provincia de Alicante.
María Manchon, hija de Antonio y María Diez, casada con Valentin Cerdan, de edad de 44 años, natural de Aspe, provincia de Alicante.
José Marín, hijo de Fernando y María Salmeron, de edad de 34 años, natural de Cieza, provincia de Murcia.
Eugenia Mullas, hija de Francisco y Teresa Garcia, casado con Francisco Dabó, de edad de 54 años, natural de Crevillente, provincia de Alicante.
María Antonia Mas, hija de Vicente y María Molines, de edad de cinco años, natural de Tarbena, provincia de Alicante.
Tomás Miralles, hija de José y Eloisa Soria, esposa de Manuel Garcia, de edad de 35 años, natural de Monforte, provincia de Alicante.

María Mas, hija de Francisco y María Roques, de edad de 65 años, natural de Crevillente, provincia de Alicante.
Cecilio Martínez, hijo de José y Magdalena Crespo, de edad de tres años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Félix Marmolejo, hijo de Félix y Ana Gonzalez, de edad de dos años, natural de Estepona, provincia de Málaga.
José Murcia, hijo de Ramon y Josefa Andreu, de edad de dos años, natural de Torremendo.
Joaquin Martínez, hijo de José é Isabel Cantó, de edad de 19 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Francisco Martinez, hijo de José y Juana Samartin, casado con Juana Lopez, de edad de 43 años, natural de Balasa, provincia de Murcia.
Lorenzo Navarro, hijo de Francisco y Francisca Castelló, casado con Teresa Robles, de edad de 33 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Antonia Noguera, hija de Joaquin y Teresa Pardo, viuda de Nicolás Ortiz, de edad de 60 años, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
Manuel Navarro, hijo de Francisco y María Cerdan, de edad de tres años, natural de Villena, provincia de Alicante.
José Navarro, hijo de Antonio y Josefa Albacete, de edad de 34 años, natural de Almería, provincia de id.
Tomasa Gomez y Navarro, hija de Tomás y María, de edad de 48 años, natural de Santamaría, provincia de Cádiz.
Antonio Navarro, hijo de José y Antonia Crespo, viudo de María Beltrand, de edad de 63 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
José Navarro, hijo de Francisco y Teresa Esteban, casado con Rosa María Sanchez, de edad de 46 años, natural de Torreveja, provincia de Alicante.
Rosa Ors, hija de Jaime y de Magdalena Soria, de edad de 60 años, natural de Benidorme, provincia de Alicante.
Miguel Ordines, hijo de Jaime y Magdalena Ferrá, casado con Rosa Aguilera, de edad de 27 años, natural de Jalon, provincia de Alicante.
María Ordines, hija de José y María Ivares, de edad de 15 años, natural de Jalon, provincia de Alicante.
Antonio Ortolosa, hijo de Antonio y Juana Aróstegui, de edad de 26 años, natural de Orona, provincia de Guipúzcoa.
Francisco Ortuño, hijo de Francisco y Josefa Perez, de edad de tres años, natural de Alta, provincia de id.
María Ortiz, hija de José y María Bou, de edad de seis años, natural de Alta, provincia de id.
Dolores Ortiz, hija de Tomás y Vicenta Galindo, de edad de 23 años, natural de Guardamar, provincia de Alicante.
Francisca Ortiz, hija de Manuel y María Amorós, viuda de Juan Pares, de edad de 60 años, natural de Alicante, provincia de id.
Francisca Pujol, hija de Juan y Josefa Sanchez, casada con Vicente Ballester, de edad de 50 años, natural de Alicante, provincia de id.
Juana Pardo, hija de Juan y Leandra Perez, natural de Reguena, provincia de Alicante.
Ana Panus, casada con Antonio Muñoz, de edad de 32 años, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
Josefa Pascual, hija de Tomás y Francisco, viuda de Vicente Pérez, de edad de 90 años, natural de Benidorme, provincia de Alicante.
Antonio Perez, hijo de Antonio y Francisca Torres, de edad de 19 años, natural de San Miguel, provincia de Alicante.
José Perez, hijo de Antonio y Micaela Estor, casado con Isabel Richar, de edad de 50 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Rita Perez, hija de Juan y Rita Rico, casada con Andrés Tortosa, de edad de 63 años, natural de Pinoso, provincia de Alicante.
Rodrigo Perez, hijo de Manuel y María Iniesta, de edad de siete años, natural de Lorca, provincia de Murcia.
Manuel Perez, hijo de Antonio y Antonia Nicolás, de edad de 54 años, natural de Eucóla, provincia de Alicante.
José Perez, hijo de Francisco y Teresa Fuerte, de edad de 37 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Blas Paredes, hijo de Antonio y Pascuala Pintado, de edad de 35 años, natural de Fuente Alamo, provincia de Murcia.
Vicente Pascual, hijo de José y Esperanza Fuster, de edad de seis años, natural de Benidorme, provincia de Alicante.
Salvador Pons, hijo de Antonio y Rosa Vila, de tres años de edad, natural de Tarbena, provincia de Alicante.
Josefa Pascual, hija de Diego y Ventura Perez, viudo de Magdalena Candela, casado con Angela Villanueva, de edad de 37 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Catalina Prats, hija de Antonio y Catalina Guarch, de edad de 53 años, natural de Ibiza, provincia de las Baleares.
Benita Perez, hija de Ambrosio y Petra Fries, natural de Palencia, provincia de id.
Teresa Pastor, hija de Miguel y Margarita Cantó, viuda de José Seller, de edad de 45 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Antonio Pastor, hijo de Luis y Clara Tomás, de edad de 29 años, natural de Calpe, provincia de Alicante.
Estefano Puch, hijo de Miguel y Manuela Avallá, de edad de 37 años, natural de Madrid, provincia de id.
Francisco Perez, hijo de Francisco y María Llover, de edad de tres años, natural de Oura, provincia de Alicante.
José Puch, hijo de José y de Isabel Galvina, de edad de tres años, natural de Crevillente, provincia de Alicante.
José Pavia, hijo de Manuel y Gila, de edad de 60 años, natural de Aspe, provincia de Alicante.
Mariana Quiles, hija de José y Antonia Colomé, casada con Vicente Falco, de edad de 87 años, natural de Monóvar, provincia de Alicante.
Joaquin Quesada, hijo de Antonio y Josefa Cleva, de edad de 55 años, natural de Crevillente, provincia de Alicante.
Mariano Rico, hijo de Ramon y María Vidal, casado con María Sanchez, de edad de 43 años, natural de Monóvar, provincia de Alicante.
María Ramon, hija de Pedro y Juana Felid, viuda de Antonio Galvez, de edad de 68 años, natural de Almería, provincia de id.
Josefa Roselló, hija de Juan y Josefa Monserrat, de edad de nueve años, natural de Jalon, provincia de Alicante.
José Rech, hijo de José y de María Maestre, de edad de tres años, natural de Petrel, provincia de Alicante.
Antonio Rimon, hijo de José y Ramona Guiliaber, viuda de Bruno Garcia, y Manuel Costa, de edad de 63 años, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
Antonia Ruiz, hija de Tomás y María Pardo, viuda de José Martinez, de edad de 23 años, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
María Ramos, hija de José y María Garcia, viuda de Manuel Gabardon, de edad de 67 años, natural de Murcia, provincia de id.
Antonio Rives, hijo de José y Juana Martinez, de edad de 33 años, natural de San Fulgencio, provincia de Murcia.
Ramon Rodriguez, hijo de Ramon y Fulgencia Gonzalez, de edad de 29 años, natural de San Fulgencio, provincia de Murcia.
María Rubio, hija de José y Juana Martinez, casada con Antonio Martinez, de edad de 33 años, natural de San Fulgencio, provincia de Murcia.
Antonia Riera, hija de Vicente y de Antonia Santamaria, de edad de 30 años, natural de Nucia, provincia de Alicante.
José Rubio, hijo de Antonio y Josefa Hernandez, de edad de 36 años, natural de Nucia, provincia de Alicante.
Josefa Rios, hija de Jaime y María Blasco, de edad de 22 años, natural de Guardamar, provincia de Alicante.
Elisa Riga, hija de Gregorio y Ramona Rubio, de edad de tres años, natural de Valencia, provincia de id.
Antonia Rueda, hija de Juan é Isabel Garcia, de edad de 27 años, natural de Almería, provincia de id.
Antonio Rives, hijo de Antonio y Magdalena Fluchá, de edad de cuatro años, natural de Benisa, provincia de Alicante.
Francisco Ramoneda, hijo de Juan y María Gall, de edad de 50 años, natural de Coldenarago.
Damian Rico, casado con Teresa Perez, de edad de 60 años, natural de Espinosa.
Vicente Solves, hijo de Joaquin y Teresa Solves, casado con María Monserrat, de edad de 47 años, natural de Alicante, provincia de id.
Pablo Soriano, hijo de Vicente y Josefa Seller, viuda de Ramon Payá, de edad de 60 años, natural de San Juan, provincia de Alicante.
Francisca Sanchez, hija de Juan y María Garcia, casada con Jaime Gomez, de edad de 50 años, natural de Alicante, provincia de id.

Fernando Segarra, hijo de Juan y Florentina Soto, de edad de 62 años, natural de Cartagena, provincia de Murcia.
Miguel Saez, hijo de Manuel y Paula Galan, casado con Teresa Clavel, de edad de 40 años, natural de San Miguel de Salinas, provincia de Alicante.
José Sentenon, hijo de José y Vicenta Martinez, casado con Vicenta Martinez, de edad de 74 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Mariana Sanchez, hija de Domingo y María Gonzalez, de edad de dos años, natural de Málaga, provincia de id.
Vicente Sanz, hijo de Francisco y Teresa Canton, casado con Juana Avellan, de edad de 44 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Juan Soler, hijo de Juan y Marcela Sempere, casado con Isabel Sanchez, de edad de 28 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Asensio Santa Cruz, hijo de Agustín y Francisca, de edad de tres años, natural de Jalon, provincia de Alicante.
Juan Serrano, hijo de Vicente y Rosa Asensio, de edad de 30 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Teresa Simon, hija de Ramon y Plácida Martinez, de edad de tres años, natural de Villa de los Dolores, provincia de Alicante.
Diego Sampedre, hijo de Antonio y María Sanchez, casado con Josefa Serrano, de edad de 56 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Dolores Serrano, hija de Benito y María Josefa Iniesta, viuda de Juan Rodriguez, de edad de 63 años, natural de Murcia, provincia de id.
Rosa Sempere, hija de Francisco y Margarita Pomares, de edad de 60 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Angela Santamaría, hija de José y Angela Mulet, de edad de 43 años, natural de Alta, provincia de id.
Francisco Sepulchre, hijo de José y Manuela Sanchez, casado con Antonia Monage, de edad de 27 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Josefa Zaragoza, hija de José y Josefa Garcia, casada con Juan Penollar, de edad de 50 años, natural de Alicante, provincia de id.
Josefa Santonge, hija de José y María Romero, de edad de 29 años, natural de Aspe, provincia de Alicante.
José Soriano, hijo de Matías y Antonia Gonzalez, de edad de 35 años, natural de Mula, provincia de Murcia.
Rafaela Sanchez, hija de José é Ignacia Lopez, casada con Joaquin Ramon, de edad de 80 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
María Sorzabal, hija de José y Antonia Ugarte, casada con José Bucher, de edad de 32 años, natural de Fuentealmira, provincia de Alicante.
Jerónimo Serrano, hijo de padres no conocidos, de edad de 60 años, natural de Aspe, provincia de Alicante.
Antonio Sabuco, hijo de Francisco y Francisca Sampedre, casado con Josefa Mas, de edad de 38 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Julio Sebastian, hijo de Julio y Josefa Llorca, casado con Catalina Rueda, de edad de 30 años, natural de Alta, provincia de Alicante.
José Seredá, hija de José é Isabel Rimsena, de edad de 23 años, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
Joaquina Sanchez, hija de Gaspar y Joaquina Sanchez, de edad de 34 años, natural de Callosa, provincia de Alicante.
Clara Sieher, hija de Juan y Josefa Mari, de edad de un año, natural de Jalon, provincia de Alicante.
Justo Selles, hijo de Francisco y Teresa Quinto, de edad de un año, natural de Mijasdas, provincia de Badajoz.
Juan Santo, hijo de Juan y Catalina Botella, casado con María Loreto, de edad de 49 años, natural de Monforte, provincia de Alicante.
José Seller, hijo de José y Teresa Pastor, casado con Isabel Segura, de edad de 43 años, natural de Novelda, provincia de Alicante.
Josefa Zaragoza, hija de José y María Burgos, de edad de un año, natural de Guardamar, provincia de Alicante.
Vicente Soler, casado con Josefa Guizarro, de edad de 67 años, natural de Alicante, provincia de id.
María Sanchez, hija de Felipe y Antonia Sanchez, de edad de 76 años, natural de Mula, provincia de Murcia.
Sebastian Torregrosa, hijo de Pascual y Josefa Sanchez, de edad de 66 años, natural de Monforte, provincia de Alicante.
María Trigueros, hija de Pedro y Juana Hernandez, de edad de 44 años, natural de Berja, provincia de Almería.
Francisco Torne, soltero, natural de Murcia, provincia de id.
Onofre Tuduri, hijo de Onofre y Juana Literas, de edad de 88 años, natural de Villacarlos, provincia de Menorca.
Antonio Tomás, hijo de Tomás y Rosa Sebucó, casado con Francisco Perez, de edad de 43 años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Josefa Torres, hija de Juan y Angela Esteban, de edad de 34 años, natural de Villena, provincia de Alicante.
Andrés Torregrosa, hijo de José y María Barceló, de edad de tres años, natural de Alicante, provincia de id.
Ana Maria Tordera, viuda de José Amat, de edad de 80 años, natural de Elda, provincia de Alicante.
José Torres, hijo de José y de Matilde Perles, casado con Juan Vives, de edad de 34 años, natural de Calpe, provincia de Alicante.
José Vera, casado con María Rodriguez, de edad de 35 años, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
Francisco Valero, hijo de Francisco y de Cayetana Sanchez, casado con Francisca Guirado, de edad de 35 años, natural de Rojales, provincia de Alicante.
José Vivas, hijo de Juan y Juana Merita, de edad de 34 años, natural de Almería, provincia de id.
Rita Verdú, hija de Ramon y Josefa Brotons, viuda de Antonio Martinez, de edad de 46 años, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
Manuel Vicente, hijo de José y Teresa Brotons, de edad de cinco años, natural de Elche, provincia de Alicante.
Juan Jimenez, hijo de Luis y Dolores Agarde, de edad de 39 años, natural de Bulos, provincia de Alicante.
Ramon Jimenez, hijo de Antonio y Manuela Perez, viudo de Manuela Corbara, de edad de 70 años, natural de Mula, provincia de Murcia.
Francisca Jimenez, hija de Salvador y Ana Pintor, viuda de Joaquin Egea, de edad de 86 años, natural de Mula, provincia de Murcia.
Lo que de orden del Sr. Ministro de la Gobernacion se pone en conocimiento del público.—Madrid 25 de Enero de 1869.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, á 46 de Enero de 1869, en los autos que en el Juzgado de primera instancia de Tudela y en la Sala segunda de la Audiencia de Pamplona ha seguido D. Pablo Diaz del Rio con el Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes de la villa de Rivaforada sobre cumplimiento de un contrato; los cuales penden ante Nos en virtud del recurso de casacion interpuesto por los demandados contra la sentencia que en 16 de Mayo de 1868 dictó la referida Sala. Resultando que D. Pablo Diaz del Rio y el Ayuntamiento, quinena y mayores contribuyentes de Rivaforada otorgaron una escritura en 20 de Marzo de 1859 rescindiendo un contrato que anteriormente tenían celebrado para el riego del monte comun de Rivaforada, y celebrando otro con varias condiciones, por la 1.ª de las cuales establecieron que el D. Pablo se obligaba á poner dentro del término de dos años la máquina que habia de elevar el agua del Canal Imperial de Aragon en la boquera llamada de Soto aislado para dar riego al monte comun; por la 2.ª, que asimismo se obligaba á dar tres riegos en cada año en toda la tierra á que alcanzase el agua, y hasta cuatro si la máquina lo permitia, desde el 15 de Setiembre al 30 de Junio, empleando 70 días á lo más para el riego de toda la tierra de monte á donde alcanzara el agua; por la 3.ª, que los riegos se harian dentro de dicho período cuando lo acordase la junta mudrada al efecto; por la 4.ª, que por los tres riegos anuales se pagarian al D. Pablo 12 rs. por cada roble de tierra en los cuatro primeros años á razón de 4 rs. por cada roble y robí, y desde el quinto año en adelante 10 rs. y medio pasados tres riegos, entendiéndose que lo mismo habia de satisfacer por la tierra sembrada que por la no sembrada; por la 5.ª, que el D. Pablo perdria y por lo acordada la junta, siempre que fuera dentro del período expresado; por la 6.ª, que los riegos se pidieren y diesen desde 1.º de Julio á 15 de Setiembre inclusive se pagarian á 4 rs. por robí, así en los cuatro años primeros como en los siguientes, entendiéndose que no estaria obligado á dar riegos para menos tierra que la de ses robos; por la 7.ª, que el pago de los riegos se haria al D. Pablo en el día 1.º de Setiembre precisamente; por la 8.ª, que si por inutilizarse la máquina ó algún otro accidente imprevisto no pudiera dar el D. Pablo más que un riego, solo cobraría de



GACETA DE MADRID.

Febrero próximo a la una de su tarde, en los estrados del Juzgado, dejando hacer presente que se admite postura de ninguna clase...

D. Alfonso San Millán, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido. Por el presente y en su virtud hago saber que en este mi Juzgado y por testimonio del infrascripto Escrivano se ha movido expediente de concurso necesario de los bienes de Ursula Moreno y Llanos...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yáñez, Juez de primera instancia del distrito de Pelota de esta capital, referendada por el actuario D. Domingo Vazquez y Mon, por el presente se llama a los que se crean con derecho a los bienes que quedaron al fallecimiento de D. Manuel Terron y Azarregui...

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Félix María Milans, Juez de paz. Regente del Juzgado de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad, con auto de 19 de los corrientes...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Autran, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se hace saber el fallecimiento intestado de José Carbonell y Basso...

D. Vicente Lopez Marín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente hago saber que habiendo cesado el Licenciado D. José Villarejo en el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad de este partido...

D. Vicente Lopez Marín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente hago saber que habiendo fallecido el Licenciado D. Gabino Daza, Registrador que era de la Propiedad de este partido...

D. Juan de Aldana y Carvajal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcoy y su partido. Por el presente se llama y emplaza a José Muñoz y Ortiz, Cesario Oliveros Badía, Juan Franquet Póvil, y Pedro Sanchez Rueto para que dentro del término de diez días...

D. Antonio Conojos y Llach, Juez de primera instancia de la villa de Suca y su partido, en la provincia de Valencia. En virtud del presente se cita a los acreedores de María Rosa Pelá y Valero, viuda, vecina de Calera, en este partido judicial...

D. Francisco Pocerull, Juez de primera instancia de este partido de Potes. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Pedro y María Rodríguez, notario de Potes, Cardianos, en el p. rito de Corvera de Rio Piserga, para que en el término de nueve días se presenten en el cárcel pública de esta villa a responder a los cargos que les resultan en la causa que se sigue con ellos por homicidio en el lugar de Señas...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

la consignación de D. Domingo de Heras en el año de 1864, varios solares de grana, cuyas mercancías fueron apremiadas por los ingleses...

Resultando que Doña María Antonia de Echavarrí, viuda y abogada de consorte con D. Domingo de Heras, en cumplimiento a lo dispuesto en la real orden de 21 de Agosto de 1824...

Resultando que ignorándose los nombres y residencias de las personas a quienes pudiese afectar la declaración pretendida, se citaron y emplazaron por edictos los rios en el Boletín oficial de la providencia y Gaceta de Madrid, sin que se presentaran a contestar e impugnar la reclamo...

Considerando que si bien pudiera ofrecerse alguna duda respecto a la legalidad y eficacia de dicha transmisión, la circunstancia de no haberse podido hacer constar la personalidad y autorización que para efectuarla tuviera la Doña María Antonia de Echavarrí...

Considerando que es evidente en todo caso el derecho adquirido por D. Angel de Aramburu a la propiedad de dichos créditos mediante la posesión que ha tenido de ellos desde el día de la publicación de este edicto...

La sentencia inserta está conforme con su original, a qué me remito. Y para su inserción en los periódicos oficiales, según en la misma se manda, pongo el presente que sigue en la ciudad del Puerto de Santa María a 16 de Enero de 1869...

D. Eduardo de Urreola, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Tolosa. Por el presente edicto se cita, llamo y emplaza a los que se crean con derecho a los bienes yacentes de D. Domingo Ignacio de Larizabal Oriar y Arza, natural de la villa de Villafraanca...

D. Mariano de Arment y Hernandez, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia. Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto a Agustín, conocido por Juan, para que dentro de nueve días se presente en este Juzgado...

D. Pantaleón Munilla y Pereira, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido. Por el presente pregon y edicto cito, llamo y emplazo a Tiburcio y Apizcoz Belozqui, natural y vecino de la villa de Sutiliza, su r. y de edad de 18 años...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

D. Federico Leal, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido. Por el presente segundo edicto se cita, llamo y emplaza a Juan Cipriano Borja, pues con ambos nombres, uno de pila y el otro de confirmación, es conocido de 24 años de edad, natural de Valtierra...

D. Saturnino de Cano Vivas, Juez de primera instancia de Tudela y su partido. Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo a Mateo Tuera y Fraza, natural de Borja, vecino de Zaragoza...

D. Saturnino de Cano Vivas, Juez de primera instancia de Tudela y su partido. Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo a Mateo Tuera y Fraza, natural de Borja, vecino de Zaragoza...

El domingo se celebró Consejo de Ministros en el Palacio de las Tullerías bajo la presidencia del Emperador Napoleón. Al saber este la muerte del Príncipe Real de Bélgica...

La Patria cree poder afirmar que la Cámara, el Gobierno y la Administración de la ciudad de París se hallan de acuerdo respecto a la presentación anual del presupuesto del país al cuerpo legislativo...

El miércoles por la noche, ó el jueves por la mañana, llegará a Atenas el Conde Walewski, encargado de entregar al representante de Francia en aquella capital las resoluciones de la conferencia...

En un término muy breve verá la luz pública, según dice un periódico, una obra del Sr. D. Julian Sanchez Iruano, que contiene el fuero de Salamanca, hasta ahora inédito, los extractos de los fueros de Aragón, Ledesma, Alba de Tormes y noticias de los antiguos privilegios de Ciudad-Rodrigo, Salvatierra, Pineda, Vitoria, Nájera y de otras muchas villas célebres en la historia de aquella provincia...

Las noticias de la Monarquía austro-húngara no son del todo satisfactorias; la interminable cuestión de las nacionalidades se reproduce en el horizonte de aquel Imperio. Los Diputados de Galicia excitán al Ministerio de Viena para que dé explicaciones sobre las reclamaciones de la Dieta de Leemberg...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

con las poblaciones alemanas; y sin embargo, la abstención de los polacos paraliza la vida constitucional del Imperio. Bohemia por su parte no ceja en ninguna de sus pretensiones. Los principales jeffes del país solicitan una autonomía semejante a la que disfruta Hungría...

La comisión instituida recientemente en Prusia para la defensa estratégica del territorio celebró una de sus sesiones la semana última bajo la presidencia del Rey, y anuncia otra nueva reunión que debe presidir el Príncipe Real...

Los Ministros italianos han contestado en la Cámara a las interpeleciones sobre los últimos sucesos. El Ministro del Interior ha defendido la conducta del General Cadorna, y el de Hacienda ha invocado el concurso del Parlamento para la conservación del impuesto sobre la molinela...

La Correspondencia italiana dice que el Sidney Morning-Herald llegado a Brindis publica varios detalles sobre los sucesos de Nueva Zelanda. El periódico de Australia cree que Inglaterra no ha adoptado las medidas necesarias para la protección de su colonia. Los indígenas han cometido horribles asesinatos...

La Independencia Bélgica consagra un artículo a la muerte del joven Príncipe Real de Bélgica. Leopoldo Fernando, Elias, Victor, Alberto, María, Duque de Brabante, Conde Hainaut, heredero presunto de la Corona de Bélgica, falleció a la una de la madrugada del día 22, víctima de la cruel enfermedad que venia padeciendo hacia algunos meses...

Añoche se recibió en Madrid un telegrama manifestando que el Gobierno griego habia negado su adhesión a las bases de la conferencia. El grave de la noticia, y la circunstancia de haber sido comunicado dicho telegrama por conducto de Constantinopla, nos hacen aceptar esta versión, si bien declarado que juzgamos necesita confirmación oficial...

En un término muy breve verá la luz pública, según dice un periódico, una obra del Sr. D. Julian Sanchez Iruano, que contiene el fuero de Salamanca, hasta ahora inédito, los extractos de los fueros de Aragón, Ledesma, Alba de Tormes y noticias de los antiguos privilegios de Ciudad-Rodrigo, Salvatierra, Pineda, Vitoria, Nájera y de otras muchas villas célebres en la historia de aquella provincia...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

La sociedad que tiene hoy a su cargo el Teatro Nacional de la Opera ha resuelto dar por su cuenta los bailes de máscaras de la presente temporada; y según nuestras noticias, está decidida a no perdonar medio sacrificio de ningún género para que el salón sea, como siempre, de los más elegantes de Europa...

Barcelona 23 de Enero.—Se nos ha dicho que una persona de esta capital, amante de los recuerdos y monumentos históricos, ha comprado el antiguo y ruinoso monasterio de San Lorenzo del Munt, abandonado hace más de dos siglos por la comunidad que lo ocupaba. Parece que su objeto es restaurar la iglesia bizantina para que los aficionados a las bellezas artísticas puedan admirar dicho monumento contemplando a la espada de aquella montaña a contemplar el bellísimo panorama que desde allí se descubre. (Diario.)

Valencia 24.—Anteyar tuvo lugar la reunión de los suscritores a la proyectada sociedad cooperativa de consumo para elegir la gerencia y junta inspectora de la misma. Por indicación de uno de los asistentes se nombró una comisión nominadora, la cual propuso a las personas cuyos nombres damos a continuación, propuesta que fué favorablemente acogida y aprobada por unanimidad...

Zaragoza 23.—La Sociedad Económica de Amigos del País de esta población, consecuente en su propósito de generalizar los conocimientos científicos de inmediata aplicación, ha resuelto establecer un Escuela gratuita de artes, agricultura y comercio. No bastando para lograr su objeto los elementos de que dispone, ha iniciado una suscripción popular, cuyo resultado no podrá menos de ser satisfactorio atendidos los ingresos del primer día...

Como entre las diferentes materias que conforme al reglamento han de ser objeto de la enseñanza, el sistema métrico decimal merezca la preferencia a causa de la necesidad de generalizar su conocimiento entre los obreros, ha determinado inaugurar la de esta asignatura el día 1.º de Febrero próximo, y dar las lecciones los lunes, miércoles y viernes de cada semana, a las siete de la noche, en el local dispuesto al efecto en su edificio. La asistencia a esta clase pública será voluntaria, y obligatoria tan sólo para los que aspiren a obtener el fin del curso certificado de aptitud mediante exámen. (Diario.)

Segun leemos en un periódico, la reputada primera actriz Sra. Doña Teodora Lamadrid ha sido escriturada para los teatros de Valencia. La empresa del Teatro de la Opera de Madrid ha remitido proposiciones a varios cantantes residentes en el extranjero, así como también a la Giovannoni, Alemanni y otros, anteriores que recientemente han trabajado en el Liceo de Barcelona.

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El domingo se celebró Consejo de Ministros en el Palacio de las Tullerías bajo la presidencia del Emperador Napoleón. Al saber este la muerte del Príncipe Real de Bélgica...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

INTERIOR.

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

BOLETIN DE TEATROS.

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...

GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas)...

Table with columns for 'PRECIOS DE SUSCRICION' and 'Por tres meses', 'Por seis meses', 'Por un año'.

Los años se reciben en la Administración desde las diez de la mañana a las cuatro de la tarde todos los días; los festivos solamente de once a una.

SANTOS DEL DIA. San Policarpo, Obispo y mártir, y Santa Paula, virgen romana. Carenta Horas en la iglesia de religiosas jerónimas de la Concepción.

OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with columns for 'HORAS', 'Altura del barómetro', 'Temperatura del aire', 'Temperatura del suelo', 'Dirección', 'Estado'.

TEMPERATURA DE MADRID.

Table with columns for 'Temperatura máxima del aire', 'Diferencia', 'Temperatura mínima de la tierra', 'Diferencia'.

HORAS DE OBSERVACION.

Table with columns for 'AÑOS', '6m', '9m', '12', '3i', '6i', '9n', '12n'.

Las temperaturas extremas, agua evaporada y lluvia, dirección y velocidad del viento fueron estas:

Table with columns for 'AÑOS', 'Máxima', 'Mínima', 'Máxima al sol', 'Evaporada', 'Lluvia', 'Dirección', 'Velocidad'.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y del extranjero...

Table with columns for 'LOCAL', 'Altura', 'Temperatura', 'Dirección', 'Fuerza', 'Estado', 'Estado'.

BOLSA DE MADRID.

Colación oficial del 25 de Enero de 1869. FONDOS PÚBLICOS. Títulos de 3 por 100 consolidado, publicado, 29-10, 75, 20, 25, 13, 65, 15 y 30; pequeños, 30-20 y 41-00; a plazo, 29-25, 70 y 20 fin cor. fir. ...

ACCIONES DEL CANAL DE LOZoya, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, plicado, 99-50.

Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs., idem, 53-00. Idem id. de 20.000 rs., id., 53-50.

PLAZAS DEL REINO.

Table with columns for 'Paños', 'Benef.', 'Daño', 'Benef.'.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 23 de Enero.—Consolidados, 93 1/2 a 14. Paris 22 de Enero.—3 por 100, a 70-45; 4 1/2 por 100, a 103-25. Fondos españoles: 3 por 100 exterior, a 33 1/2.—Idem interior, a 27 3/4.

ESPECTACULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche.—I. burbieri di Sieglia. TEATRO ESPAÑOL (antes del Principe).—A las ocho y media de la noche.—El trabajo, comedia nueva en tres actos y en verso.—El padre de la criatura, pieza en un acto.

Yo el infrascripto Escrivano público de este número, doy fe que en la demanda seguida por D. Angel de Aramburu, de fe vecindario, sobre que se declare la propiedad de unos créditos de los conocidos por las presas incasas que le engañó Doña María Antonia Echavarrí, se ha dictado la sentencia que a la letra como sigue...